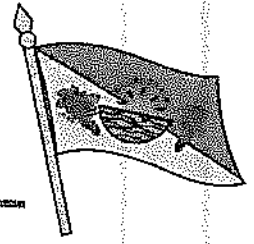




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 131-2024-MPI

ICA, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha, 14 de noviembre del 2024, el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, quien solicitó ante el Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se apruebe el Convenio Específico de Creación del Servicio de Protección de Muros de Contención para el Asentamiento Humano "Flor de Arena", del distrito de Subtanjalla, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre del 2024, el regidor: Carlos Ponce Aparicio, en la Estación Orden del Día, sustentó su pedido, señalando lo siguiente: "Señor alcalde, el primer pedido fue el Convenio Específico con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para la Creación del Servicio de Protección con Muro de Contención del sector, Asentamiento Humano: "Flor de Arena", del distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica. Señor alcalde, este Proyecto ya cuenta con un Código Único de Inversión con número: 2568891, y señor alcalde, en las visitas efectuadas con mi colega regidora Cisa García y la Presidenta de la Asociación "Flor de Arena", nos hemos podido dar cuenta, señor alcalde, que necesita del apoyo de la provincia de Ica, porque las condiciones como viven, no son las adecuadas, señor alcalde. Y aquí está una muestra de la población, solicitándole el apoyo respectivo a este concejo municipal para hacer realidad este muro de contención y puedan tener una protección, ahora que se viene el verano y se cae un poco las arenas. Asimismo, señor alcalde, poner en conocimiento a este concejo municipal que los vecinos de "Flor de Arena", hace unos meses atrás, han sufrido un incendio que ha perjudicado a tres o cuatro familias del sector, y entonces, bajo estas condiciones, señor alcalde, dejó a consideración del concejo municipal y aquí están los expedientes que le voy a dejar, para que posteriormente el alcalde Gero Farfán con su persona, realicen el Convenio Específico ya que tenemos el Convenio Marco vigente, señor alcalde, dejó a consideración del concejo.

Que, al respecto, continuando con el desarrollo de la Orden del Día, se abrió el debate:

EL ALCALDE.- "Tiene el uso de la palabra la regidora: Nélida García".

LA REGIDORA GARCÍA.- "Con su permiso señor alcalde, señores regidores, público presente del distrito de Subtanjalla. Realmente, ese pedido es una necesidad grande, porque todo distrito no tiene la cantidad de dinero suficiente, ese es el problema que estamos pasando hoy en día. Doy gracias primeramente a Dios, para que ustedes nos escuchen y le pedimos a toda la población que presente su necesidad que está pasando hoy en día. Ellos tuvieron trágicamente un incendio donde perdieron seis familias su casas, viven junto al cerro, pero qué es lo que pasa? Ellos tienen sus expedientes, pero Subtanjalla no cuenta con dinero y por eso recorrimos a usted señor alcalde, señores regidores, apoyemos a este distrito que realmente lo necesita y lo necesitan los padres, los niños, los adolescentes, las madres de familia que no tienen apoyo, madres abandonadas, eso es todo señores regidores, se lo dejo al Pleno para que adopte su decisión. Muchas gracias".

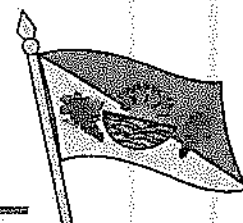
Que, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por el regidor: Carlos Ponce Aparicio, para que se proceda a la firma del "Convenio Específico entre la Municipalidad Provincial de Ica y la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, para la Creación del Servicio de Protección del Muro de Contención en el Asentamiento Humano: "Flor de Arena", del distrito de Subtanjalla, provincia de Ica, departamento de Ica.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, efectuar las coordinaciones directas con la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, a efectos de que materialice en el más breve plazo, la firma del respectivo Convenio Específico aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que a la Secretaría General, proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias, para que cumplan fielmente con lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUEN** la presente norma municipal, en el Portal Web Institucional: www.munيجا.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE